

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

Identificación	Entidad contratante	Limpieza Municipal de Lorca S.A (en adelante "LIMUSA" o "la Entidad")
	Régimen jurídico aplicable	Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.h de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma. El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).
	Nº de expediente	27/2023
Financiación	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven del contrato al que se refiere el presente pliego.
Gestión interna	Departamento proponente	Centro de Gestión de Residuos
	Responsable del contrato	Francisco Javier Martínez Martínez – Jefe de planta

2. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Servicios de vigilancia, control de accesos y portería en el centro de gestión de residuos de Limpieza Municipal de Lorca, S.A, en relación con la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la cualificación del personal adscripto al contrato.	
Código CPV	79714000-1 Servicios de vigilancia 98341120-2 Servicios de portería 98341130-5 Servicios de conserjería 98341140-8 Servicios de vigilancia de inmuebles	
División en lotes	Sí	☐
	No	☒
Justificación	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. La decisión de no lotificar un contrato como el presente con servicios de vigilancia y de personal auxiliar de servicios, como control de accesos y portería, necesitados de un enfoque integral, está respaldada por diversas justificaciones sólidas. A continuación, se	

	presentan algunos motivos comunes para no lotificar dicho contrato: 1. Eficiencia y coordinación: Al contratar ambas prestaciones de servicios bajo un mismo proveedor, se fomenta la eficiencia y la coordinación en la gestión. Un único contratista puede optimizar la asignación de recursos humanos y materiales, facilitando una supervisión y coordinación más efectiva de las tareas de vigilancia y personal auxiliar. Esto evita duplicidades y mejora la calidad y la eficacia de los servicios. 2. Seguridad integral: La integración de los servicios de vigilancia y personal auxiliar contribuye a la implementación de un enfoque integral de seguridad. Al tener un solo proveedor responsable de ambas funciones, se facilita la comunicación y la cooperación entre el personal de vigilancia y el personal auxiliar, lo que puede resultar en respuestas más rápidas y coordinadas ante situaciones de emergencia o eventos inesperados. 3. Sinergias y ahorro de costos: Al consolidar los servicios de vigilancia y personal auxiliar en un solo contrato, es posible generar sinergias y reducir costos. Un proveedor único puede aprovechar economías de escala al asignar eficientemente los recursos humanos y logísticos disponibles. Esto puede traducirse en ahorros significativos en comparación con la contratación separada de múltiples proveedores. 4. Simplificación administrativa: La lotificación de contratos puede generar una carga administrativa innecesaria y complicada. Al tener un único contrato para la prestación de servicios relacionados, se reduce la complejidad y los trámites burocráticos asociados a la gestión de múltiples contratos, como la supervisión individualizada, los pagos separados y la resolución de conflictos entre diferentes proveedores. 5. Coherencia en la gestión: La no lotificación del contrato permite mantener la coherencia en la gestión y la responsabilidad del proveedor. Al contar con un único contratista, se evitan posibles conflictos de coordinación y se establece una relación más clara y directa con la entidad contratante. Esto facilita la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el establecimiento de un marco de trabajo coherente y alineado con los objetivos de la entidad contratante.
--	--

3. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	La presencia de Vigilantes se hace necesaria para garantizar las condiciones de tránsito, acceso, control de cámaras de CCTV y vigilancia de las instalaciones, siendo prioritaria la contratación de este servicio debido a los robos que se han producido en las instalaciones en los últimos meses. Los servicios que se pretenden contratar no se pueden asumir por personal NO HABILITADO, debiendo ser la habilitación la que se indica en el apartado 9 de la memoria. La contratación de personal Auxiliar de Servicio se hace necesaria para la realización de los servicios de control de accesos y portería.
Justificación de la necesidad del contrato	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la próxima finalización del contrato en curso y con mismo objeto.
Satisfacción de la necesidad	A estos efectos, este contrato permitirá tener cubiertas las necesidades del servicio previsto en el cuadro "Objeto del contrato", imprescindibles para el logro de los objetivos materiales del departamento.

	Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
Informe de insuficiencia de medios	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone en plantilla de profesionales especializados para realizar estos servicios. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Servicio
Procedimiento	Abierto (SARA)
Tramitación	Ordinaria
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Plazo inicial	Desde la formalización	
Duración inicial	24 meses	
Prórrogas	Previsión de prórrogas	Sí, obligatoria y automática para el contratista si la Entidad la requiere.
	Nº de prórrogas	2.
	Duración de cada prórroga	12 meses.
	Justificación de la previsión de prórrogas	La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.
Duración total	48 meses	
Plazos parciales	Sí: Los siguientes:	☐
	No	☒
Justificación	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.	

6. PRESUPUESTO

PBL (sin IVA)	239.678,80 €	
PBL (con IVA)	290.011,35 €	
Sistema de determinación de precios	Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial	
Precios parciales	Sí: Certificaciones mensuales sobre los trabajos efectuados. Establecimiento de importe mensual de los trabajos fijos y certificación mensual de los trabajos requeridos a demanda y contempladas en el cuadrante de horas para la estimación de presupuesto.	☒
	No	☐
Revisión de precios	Sí, conforme al art. 103 LCSP	☐
	No	☒

Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Sí: Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades. En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.	☒
	No	☐
Justificación	Se ha establecido un precio en el que se ha tenido en cuenta los precios de mercado actuales: en los que conglera el convenio actual regulador de cada uno de los sectores junto con una estimación al alza de revalorización salarial regulada por convenios, así como gastos generales, beneficio industrial y absentismo.	

Denominación	Consumo estimado	Precio unitario máximo (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	IVA (21%)	Subtotal (IVA incluido)
Hora de prestación del servicio vigilante	5.836	19,00€	110.884,00 €	23.285,64 €	134.169,64€
Hora extra de prestación del servicio vigilante	560	20,52€	11.491,20 €	2.413,15 €	13.904,35 €
Hora de prestación del servicio auxiliar	11.672	10,05€	117.303,60€	24.633,76€	141.937,36€
PBL			239.678,80 €	50.332,55 €	290.011,35 €

Los importes económicos de las tablas adjuntas se han tenido en cuenta a efectos de configuración del presupuesto del expediente sin perjuicio de que la facturación mensual de los servicios fijos (que se prevén en modalidad de 24/7 durante las franjas marcadas por el personal/tiempos indicados) que, en todo caso, deberá permitir cumplir con la normativa laboral y social aplicable a los medios humanos adscritos, y los servicios “de ampliación” por tracto sucesivo a precio unitario, facturándose el número de horas/servicios reales solicitados:

VIGILANCIA		
CENTRO	Turno	Horas/jornada
VIGILANTE Centro de gestión de residuos de Lorca	L-D (00:00 a 08:00)	8
Horas/semana servicio fijo		56 horas



Servicios de vigilancia, control de accesos y portería en el centro de gestión de residuos de Limpieza municipal de Lorca, S.A, en relación con la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la cualificación del personal adscripto al contrato.

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

Precios hora ponderados para el contrato VIGILANCIA	Precio (sin IVA)	Precio (con IVA)
Coste / hora día (antigüedad media)	15,88 €	19,21€
Sobrecoste € / hora noche (antigüedad media)	+1,73 €	2,09€
Sobrecoste € / hora s+d+f (antigüedad media)	+1,39 €	1,68€

Precios hora extra ponderados para el contrato	Precio (sin IVA)	Precio (con IVA)
Coste / hora día (antigüedad media)	15,88 €	19,21€
Sobrecoste € / hora noche (antigüedad media)	+1,73 €	2,09€
Sobrecoste € / hora s+d+f (antigüedad media)	+1,39 €	1,68€
Sobrecoste € / hora extra (antigüedad media)	+ 1,52€	1,84 €

AUXILIARES DE SERVICIO		
CENTRO	Turno	Horas/jornada
VIGILANTE Centro de gestión de residuos de Lorca	L-D (08:00-16:00)	8
	L-D (16:00-00:00)	8
Horas/semana servicio fijo		112 horas

Precios hora ponderados para el contrato AUXILIARES DE SERVICIO	Precio (sin IVA)	Precio (con IVA)
Coste / hora día (antigüedad media)	9,46 €	11,45€
Sobrecoste € / hora noche (antigüedad media)	+0,44 €	0,53€
Sobrecoste € / hora s+d+f (antigüedad media)	+0,15 €	0,18€

Para el cálculo PBL se han considerado los siguientes conceptos:

- Costes salariales según convenio (se respetan los mínimos del convenio, como se comprueba a continuación, sin perjuicio de que LIMUSA ha previsto unos importes mayores como compensación de las particularidades del servicio, que permiten, entre otros aspectos respetar los mínimos de convenio previstos y previsibles por toda la duración del contrato).
- A modo justificación tal y como viene recogido en el Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad para el año 2023.

Vigilante

Año 2024					
Salario Base	Plus Peligrosidad	Plus Actividad	Plus Transporte	Plus Vestuario	Total
992,94 €	20,59 €	-	124,90	96,01	1.234,44

Auxiliar

Año 2024					
Salario Base	Plus Peligrosidad	Plus Actividad	Plus Transporte	Plus Vestuario	Total
808,92 €	109,76 €	-	117,83		1.036,51

- Antigüedades
- Estimación de absentismo



Servicios de vigilancia, control de accesos y portería en el centro de gestión de residuos de Limpieza municipal de Lorca, S.A, en relación con la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la cualificación del personal adscripto al contrato.

- Sobrecoste por festividades y nocturnidades
- Costes de Seguridad Social
- Gastos Generales
- Beneficio Industrial
- Ampliaciones de servicio
- Revalorización salarial estimada para el año 2.025, 2.026 y 2.027

SERVICIO	AÑO 2.025	AÑO 2.026	AÑO 2.027
VIGILANCIA	4%	3%	3%
AUXILIARES	4%	3%	3%

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí	☐
	No	☒

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).		
	Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.		
Componentes	PBL y previsión de prórroga.		
Prórroga	Sin IVA	Prórroga 1: 128.331,06€	Prórroga 2: 132.294,71€
	Con IVA	Prórroga 1 : 155.280,58€	Prórroga 2: 160.076,59€
Valor estimado	Sin IVA	500.304,57€	
	Con IVA	605.368,53€	

Precios hora ponderados para PRÓRROGA 1

	Precio (sin IVA)	Precio (con IVA)
Vigilancia Coste / hora día (antigüedad media)	17,01 €	20,58 €
Sobre coste vigilancia € / hora noche (antigüedad media)	+1,85 €	+2,24 €
Sobre coste vigilancia € / hora s+d+f (antigüedad media)	+1,49 €	+1,80 €
Sobrecoste vigilancia € / hora extra (antigüedad media)	+1,63 €	+1,97 €
Auxiliar de Servicio Coste / hora día (antigüedad media)	10,13 €	12,26 €
Sobre coste auxiliar € / hora noche (antigüedad media)	+0,47 €	+0,57€
Sobre coste auxiliar € / hora s+d+f (antigüedad media)	+0,16 €	+0,19€

Precios hora ponderados para PRÓRROGA 2

	Precio (sin IVA)	Precio (con IVA)
Vigilancia Coste / hora día (antigüedad media)	17,52 €	21,20 €
Sobre coste vigilancia € / hora noche (antigüedad media)	+1,91 €	+2,31 €
Sobre coste vigilancia € / hora s+d+f (antigüedad media)	+1,53 €	+1,86 €



Servicios de vigilancia, control de accesos y portería en el centro de gestión de residuos de Limpieza municipal de Lorca, S.A, en relación con la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la cualificación del personal adscripto al contrato.

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

media)		
Sobrecoste vigilancia € / hora extra (antigüedad media)	+1,68 €	+2,03 €
Auxiliar de Servicio Coste / hora día (antigüedad media)	10,44 €	12,63
Sobre coste auxiliar € / hora noche (antigüedad media)	+0,49 €	+0,59 €
Sobre coste auxiliar € / hora s+d+f (antigüedad media)	+0,17 €	+0,20 €

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 150% del valor estimado medio anual del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo II, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
	Justificación	La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del capital social/cifra de negocios de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo razonable y apto para la dimensión económica del contrato.	

Solvencia técnica o profesional: Contratos de similar naturaleza	Requisito	Al menos un contrato dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 70% del valor estimado medio anual del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas o jurídicas	Facturas, contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido
		Justificación	De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del servicio, como son la experiencia de la empresa en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en los servicios que se realicen. Lo requerido resulta suficiente para tener una cierta garantía de la solvencia de la empresa y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.

Inscripción en el ROLECE	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE	☐
	No: Atendidas las circunstancias particulares del sector, limita la concurrencia, por lo que no se exige, conforme al art. 159.4.a) LCSP,	☒

	en su redacción dada por la DF 23 Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022	
Habilitación profesional	Sí. La siguiente: Certificado del Ministerio del Interior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de 11 Seguridad Privada, en el que conste que la empresa se encuentra inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad y autorizada para ejercer las actividades propias del objeto del contrato, en concreto, los trabajos de vigilancia y seguridad. Así como estar en posesión de las restantes autorizaciones administrativas que, en su caso, correspondan.	☒
	No	☐

10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	Requisito	Sí. Los siguientes: - Se han de adscribir como mínimo dos vigilantes con una experiencia mínima de 3 años en puesto similares. - El adjudicatario designará una persona que la represente, con poder bastante para adoptar soluciones en el momento preciso. Además, deberá contar con un jefe de vigilancia o delegado de jefe de vigilancia, para la realización de las funciones descritas en el Reglamento de Seguridad privada.
	Forma de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar lo siguiente: declaración responsable y CV
	Justificación	Los medios personales propuestos que adscribir al contrato resultan necesarios debido a su vinculación con el objeto del contrato para que la ejecución, del mismo, se lleve a cabo en correctos términos según lo solicitado en el PPT. Siendo necesario una experiencia mínima específica justificada por el hecho de que dicha calidad constituye un elemento central de la prestación.
Medios materiales	Requisito	Sí. Los siguientes: - Todo el personal adscrito al servicio deberá estar debidamente uniformado, así como en óptimas condiciones de limpieza y decoro. Así mismo todo el personal adscrito a los contratos dispondrá de todos los elementos de protección o EPIS necesarios para realizar los trabajos que se les encomienda, de acuerdo con las evaluaciones de riesgos, fichas técnicas facilitadas por los distintos fabricantes. - La empresa adjudicataria aportará un sistema de control de presencia para sus trabajadores asignados al servicio, asumiendo y realizando todo el trabajo necesario para la ejecución administrativa (partes, cuadrantes, etc) que la eficaz prestación del servicio solicite. - El adjudicatario además deberá aportar cuantas herramientas manuales y consumibles habituales se precisen para una buena realización del servicio concursado, incluido material de oficina y sustitución de sillas en caso de determinar que éstas no se encuentran

		aptas para su uso. Asimismo, dispondrán de las reservas correspondiente para suplir las normales incidencias que surjan.
	Forma de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar lo siguiente: declaración responsable.
	Justificación	Los medios materiales propuestos que adscribir al contrato resultan necesarios para que la ejecución de este se lleve a cabo en correctos términos según lo solicitado en el PPT.

Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

11.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

CO1: Precio unitario	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0
	Fórmula	Clasificación = $P \cdot A / B$ Donde: • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar
	Documentación a aportar	Anexo I CCP
	Puntuación máxima	30 puntos
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas

CO2: Precio unitario. Precio/hora extra	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0
	Fórmula	Clasificación = $P \cdot A / B$ Donde: • P: puntuación máxima para este criterio

		- A: oferta más baja - B: oferta para evaluar
	Documentación a aportar	Anexo I CCP.
	Puntuación máxima	10 puntos
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la propuesta de un mayor incremento de horas para asumir cargas de trabajo o necesidades imprevistas y puntuales. Esto redunda en un mayor valor del servicio.

CO3: Bolsa de horas de libre disposición para atender urgencias, sin coste adicional	Descripción	Bolsa de horas de libre disposición para atender urgencias, sin coste adicional	
	Fórmula	Oferta	Puntos
		No se oferta	0
		25H	2
		50H	4
		75H	6
		100H	9
	Documentación a aportar	Anexo I CCP.	
	Puntuación máxima	9 puntos	
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la propuesta de un mayor incremento de horas para asumir necesidades imprevistas y puntuales; la oferta de horas está limitada, y sin costes para LIMUSA (en los términos reconocidos por la doctrina -entre otras, resolución 47/2022 TACP Canarias-). Esto redunda en un mayor valor del servicio.	

CO4: Criterio vinculado con la calidad de la prestación: Experiencia del personal adscrito al contrato	Descripción	Se valorarán los años de experiencia adicional, sobre el mínimo exigido en servicios de vigilancia (3 años).	
	Fórmula	Oferta	Puntos
		4 años de experiencia profesional en la materia	7
		5 años de experiencia profesional en la materia	14
		6 años de experiencia profesional en la materia	21
		7 años de experiencia profesional en la materia	30
	Documentación a aportar	Anexo I CCP.	
	Puntuación máxima	30 puntos	
	Justificación	La valoración de la experiencia profesional del perfil adscrito pretende asegurar una mejor calidad en la ejecución de los servicios comprendidos en este contrato.	

CO5: Criterio vinculado con la calidad de la prestación: Calidad del personal en PRL	Descripción	Formación sobre actuación en caso de emergencias y/o PRL, a efectos de la adecuada vigilancia de las instalaciones y del personal que pueda estar presente en las mismas (punto 12 PPT).
	Fórmula	Se asigna la puntuación máxima para el criterio si el licitador se compromete a formar al personal adscrito a la ejecución del contrato, durante el primer mes de prestación, con un curso de al menos 8h en actuación en caso de emergencia (incendios, emergencia sanitaria), o si el personal ya cuenta con dicha formación en el momento de presentar oferta.
	Documentación a aportar	Anexo I CCP. Al mejor valorado, Declaración responsable sobre el compromiso o título de la formación.
	Puntuación máxima	21 puntos
	Justificación	La mayor formación del personal asignado al contrato deriva en una prestación del servicio más completa y eficiente adaptada a las necesidades reales, redundado, además, por la temática de la misma, en una mejor salvaguarda de la integridad de las personas presentes en las instalaciones.

12. GARANTÍAS

Económica	Importe	Garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto máximo, al ser un contrato de tracto sucesivo, a acreditar de forma previa a la adjudicación
	Plazo	Durante la ejecución del contrato y, en su caso, sus prórrogas

Técnica	Objeto de la garantía	No aplica
----------------	-----------------------	-----------

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial	
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento	
De carácter social	Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución	
Seguro de responsabilidad civil	Capital asegurado	- Capital asegurado: 400.000,00€ - Límite: - Sublímite:
	Coberturas básicas	Siniestro
	Acreditación	Aportar Póliza y justificante de pago del último recibo de forma previa a la adjudicación y a la finalización de cada anualidad
	Justificación	Se requiere el presente seguro adicional a la garantía del contrato a la vista del especial riesgo que comporta la ejecución del presente contrato con base en los riesgos asociados a la seguridad, para mitigar los riesgos financieros asociados con posibles demandas o reclamaciones derivadas de lesiones, daños a la propiedad u otros eventos imprevistos.

14. FACTURACIÓN

Régimen de pago	En función de los pedidos realizados durante el mes.
------------------------	--

15. PENALIZACIONES

Clase	Hecho	Penalidad
Demora en la prestación	Retraso en la prestación del servicio: Se establece una penalidad económica por cada día de retraso en la puesta en marcha del servicio de vigilancia o personal de servicios auxiliares, a partir de la fecha acordada en el contrato.	3% del importe de la mensualidad del servicio
	Incumplimiento de los estándares de calidad: Si el personal de vigilancia o personal de servicios auxiliares no cumple con los estándares de calidad especificados en el contrato, se pueden aplicar penalidades económicas proporcionales a la gravedad de la falta.	3% del importe de la mensualidad del servicio
	Ausencia o baja calidad del personal asignado: Si el contratista no proporciona la cantidad acordada de personal o si la calidad del personal asignado no cumple con los requisitos establecidos, se puede imponer una penalidad económica.	3% del importe de la mensualidad del servicio
	Falta de mantenimiento y conservación: Si el contratista no realiza el mantenimiento y la conservación adecuados de los equipos de vigilancia o de los recursos utilizados en los servicios auxiliares, se pueden aplicar penalidades económicas.	3% del importe de la mensualidad del servicio
	Incumplimiento de normas de seguridad: Si el personal de vigilancia o servicios auxiliares no cumple con las normas de seguridad establecidas, poniendo en riesgo la integridad de las personas o los bienes, se pueden imponer penalidades económicas	3% del importe de la mensualidad del servicio
Ejecución defectuosa	Las establecidas en el CCP	5% del importe de la mensualidad del servicio

16. TRATAMIENTO DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	☒
	No	☐
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	☒
	No	☐
Colectivos interesados	Empleados y personal que acceda a las instalaciones de Limpieza municipal de Lorca, S.A.	
Tipo de datos	Nombre y apellidos de personal en plantilla y/o vinculado con la Entidad, así como nº identificativos de estos, así como gestión de las cámaras de CCTV Y Video Vigilancia	



Servicios de vigilancia, control de accesos y portería en el centro de gestión de residuos de Limpieza municipal de Lorca, S.A, en relación con la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la cualificación del personal adscrito al contrato.

Tratamiento	Recogida, registro, estructuración, modificación, conservación.
--------------------	---

17. EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Centro de gestión de residuos de Limpieza de Lorca, S.A., Carretera de Zarzadilla de Totana, Ctra C-9, Barranco Hondo, KM 1,5, 30800, Lorca, Murcia.
---------------------------	--

18. MESA DE CONTRATACIÓN

Vocales	• D. Fulgencio Gil Jódar, Presidente del Consejo de Administración. • D. Francisco Ibáñez Martínez, Encargado General de Administración y de Servicio de Tráfico y Transporte Urbano • D. Francisco Javier Martínez Martínez, Operador Ambiental y Jefe de Planta. • D. Asensio Díaz Olcina, Jefe de Administración. • D^a Laura Giner Morante, Departamento de Administración. • D. Jose Luis Peñas Pérez, Departamento de Contratación.
----------------	--

Lorca, a 10 de octubre de 2023

Pedro Millán Navarro

Departamento de Contratación de
Limusa.